

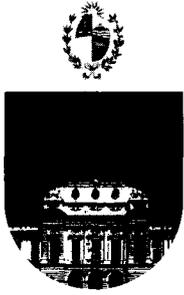
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de setiembre del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Intendencia Municipal de Montevideo** (en adelante la IMM) representada en este acto por el Intendente, Dr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1360, de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República** (en adelante UDELAR) representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1968, de esta ciudad, convienen celebrar el siguiente Acuerdo Complementario sobre la Actividad Específica Uso Residencial.

### **PRIMERO.** Antecedentes.

A) De acuerdo con lo previsto en el Artículo D.6. del Decreto N° 28.242 – Plan Montevideo, durante el año 2004 se realizó la evaluación del contenido del Plan de Ordenamiento Territorial, mediante la realización de talleres de trabajo que contaron con la participación de integrantes de distintos ámbitos, tanto municipales como de otras instituciones y organismos estatales y privados. Los resultados de dicha evaluación están contenidos en el expediente N° 6400-000890-05, que fue sometido a consideración de la Junta Departamental de Montevideo. B) Con fecha 23 de octubre de 2000 la Universidad de la República (UDELAR) y la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. C) Con fecha 13 de junio de 2007, se firmó un



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Convenio Específico entre la IMM y la UDELAR con el fin de regular las instancias de colaboración entre ambos organismos tendientes a la elaboración de los productos técnicos necesarios para la Revisión Parcial del Plan Montevideo, mediante Acuerdos Complementarios para cada "Actividad Específica".

**SEGUNDO.** Objetivos.

El presente Acuerdo Complementario sobre la Actividad Específica Uso Residencial, tiene como objetivos: 1) Descripción de los contenidos solicitados. 2) Recursos requeridos. 3) Participantes. 4) Plan de trabajo. 5) Resultados esperados. 6) Presupuesto y forma de pago. 7) Plazos. 8) Condiciones generales.

**TERCERO.** Descripción de los contenidos.

El presente Acuerdo Complementario tiene como finalidad generar los insumos necesarios para la Revisión Parcial del Plan Montevideo, cubriendo los vacíos y profundizando las determinaciones referidas al Uso Residencial, en el marco de la vigencia de los Lineamientos Estratégicos del Plan; particularmente, procura contribuir a revertir la segregación socio-territorial, mejorar las condiciones de habitabilidad, desalentar la extensión del Suelo Urbano e impulsar la rehabilitación y mejora de las áreas consolidadas.

No se trata de considerar el uso residencial por sí solo, ni reducirlo a la vivienda como necho aislado, sino que dicho concepto está asociado a las infraestructuras, equipamientos y servicios que forman parte del hábitat y comprende la totalidad de las respuestas a los distintos sectores socio-económicos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

En tal sentido se deberá tener especial consideración en la definición y el tratamiento de aquellos factores que hacen a la calidad ambiental.

El trabajo se definirá considerando el ámbito físico metropolitano, sin menoscabo de que las determinaciones se realicen para el ámbito del Departamento de Montevideo. Deberá incluir la información y propuestas necesarias para el desarrollo de cada tema solicitado y toda consideración que pueda aportar a la comprensión del problema.

Se deberá confeccionar un glosario básico de la terminología aplicada de tal modo que permita clarificar la definición de los términos a utilizar.

Se abarcarán las siguientes temáticas: áreas urbanas consolidadas, áreas urbanas precarizadas, asentamientos irregulares, nuevas tipologías edilicias y áreas de oportunidad.

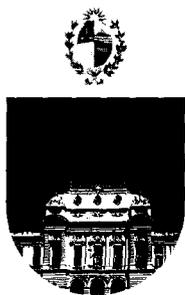
a) Áreas urbanas consolidadas:

Se determinarán las potencialidades de las áreas caracterizadas, considerando variables tales como calidad de los espacios públicos, centralidades y equipamientos (salud, recreación, educación), definiéndose criterios para activar y aprovechar dichas potencialidades.

Para áreas urbanas consolidadas en las que se constaten procesos de deterioro de la calidad ambiental y abandono poblacional se definirán criterios que orienten acciones para la prevención y/o reversión de los mismos.

b) Áreas urbanas precarizadas y asentamientos irregulares:

b1) Se identificarán los elementos que definen la precariedad urbana del hábitat y sus causas. Para ello se tendrán en cuenta las condiciones físico-ambientales tales como deficiencias en las infraestructuras y servicios, déficit en la cantidad y calidad de los equipamientos (salud, educación,



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

recreación), y las condiciones socio - económicas y culturales.

Se definirán los grados de precarización del hábitat en áreas urbanas y se determinará la localización actual de las áreas precarizadas.

Se propondrán criterios operativos para la recuperación integral de dichas áreas, ponderando las condiciones que permitan definir prioridades de actuación.

b2) Se definirán las condicionantes físico - ambientales tales como: condiciones críticas de suelo, áreas contaminadas, carencia de infraestructuras, y en general las condicionantes básicas para determinar la aptitud del suelo para el uso residencial.

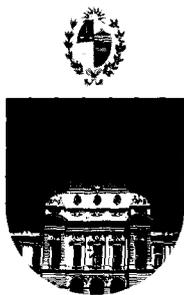
De acuerdo a los criterios del PIAI nacional y departamental se realizará un análisis prospectivo del fenómeno de los asentamientos irregulares y los diversos aspectos de la informalidad, con el fin de proponer acciones de planeación para prevenir, detener, revertir o atenuar el proceso.

Deberán considerarse, entre otros, las competencias institucionales de los organismos públicos, así como los procedimientos a seguir en lo que se refiere a la integración socio - urbana.

c) Nuevas tipologías edilicias y áreas de oportunidad:

Se estudiará la inserción de nuevas tipologías edilicias en la ciudad de Montevideo, definiendo criterios para su localización.

Se considerarán fundamentalmente las nuevas tipologías de torres exentas que superan ampliamente las alturas permitidas, de forma aislada o agrupada y su posible localización en las distintas áreas caracterizadas de la ciudad. Se determinarán criterios para evaluar los impactos ambientales (asoleamiento, microclima), urbanísticos (aspectos tipo-morfológicos, densidad de ocupación del suelo,



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

paisaje), sociales (integración y segregación) y económicos (valores del suelo).

Se analizarán áreas potenciales de oportunidad para orientar la inversión privada.

Se deberán considerar espacios de diferentes escalas que representen oportunidades estratégicas para la ciudad, orientando su destino en función de la localización y de la interrelación con otros usos. Especialmente, se considerará la definición y/o modificación de las actuales Áreas de Promoción.

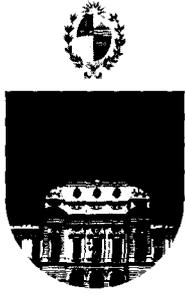
Se propondrán formas de actuación según las diversas localizaciones manejando los actuales Instrumentos de Gestión del Plan y sus variaciones o ajustes.

#### **CUARTO.** Recursos requeridos.

La UDELAR aportará todo el conocimiento, estudios e investigaciones disponibles relacionadas con la temática del presente Acuerdo Complementario y los recursos materiales necesarios para la elaboración de los productos solicitados. Por su parte la IMM proporcionará toda información municipal que se considere de utilidad para la realización del estudio. A su vez, ambas instituciones acordarán y organizarán el manejo de la información, tanto de insumos como de productos, de manera de no dispersar la gestión de los mismos.

#### **QUINTO.** Participantes.

La UDELAR compromete la participación de docentes universitarios y profesionales de reconocido prestigio y de diferentes disciplinas, que garantice la calidad y la visión integral del producto final. A los efectos de compatibilizar y efectivizar los procesos técnicos con los requerimientos particulares del área temática de la presente Actividad



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Específica, el relacionamiento entre ambas instituciones estará dado por un equipo de docentes designado por la UDELAR y un equipo de técnicos municipales designado por la IMM.

**SEXTO.** Plan de trabajo.

1) INFORME PARCIAL. FASE 1.

-ACTIVIDADES: Realización de informes respecto a los capítulos indicados en el punto tercero del presente acuerdo. En éstos participarán los técnicos universitarios especialistas en las temáticas referidas, coordinados para el Informe de Avance.

Exposición del Avance y jornada de intercambio entre los equipos técnicos de UDELAR e IMM.

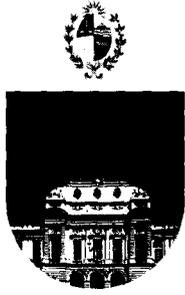
2) INFORME FINAL. FASE 2.

-ACTIVIDADES: Realización de Informe respecto a los capítulos indicados en el punto tercero del presente acuerdo. En éstos participarán los técnicos universitarios especialistas en las temáticas referidas, coordinados para el Informe Final.

**PROPUESTA METODOLÓGICA**

Se recabará la información existente sobre los capítulos indicados, en cuanto a los aspectos conceptuales, parámetros sobre la clasificación de áreas, planes especiales en ejecución y otras acciones en curso o planificadas. Estas se referirán a las áreas de precariedad, diferentes niveles de consolidación, degradación, calidad ambiental residencial y localización de demandas solventes.

En base a lo estudiado, se elaborarán recomendaciones, actuaciones y marcos normativos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Estas elaboraciones serán realizadas en el marco de una fluida relación con el o los Equipos de referencia municipal en todo el proceso y desde el inicio.

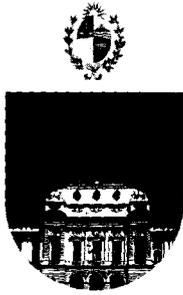
**SÉPTIMO. Resultados esperados.**

**1. INFORME PARCIAL. PRODUCTOS:**

- a) Definición de las variables que se consideran relevantes a los efectos de establecer los parámetros de referencia relativos a la calidad ambiental de un área urbana.
- b) Mapeo de las diferentes situaciones en estudio.

**2. INFORME FINAL. PRODUCTOS:**

- a) Áreas urbanas consolidadas:
  - identificación de potencialidades y criterios para su aprovechamiento.
  - criterios de mejora y reversión de las áreas en proceso de deterioro.
- b) Áreas urbanas precarizadas y asentamientos irregulares
  - b1) - grados de precarización del hábitat en áreas urbanas.
    - criterios operativos para su recuperación integral y prioridades de actuación.
  - b2) - análisis prospectivo del fenómeno de los asentamientos irregulares.
- c) Nuevas tipologías edilicias y áreas de oportunidad
  - c1) - estudio sobre la inserción de nuevas tipologías edilicias y sus criterios de localización.
    - criterios para la evaluación de impactos ambientales, urbanísticos, sociales y económicos.
  - c2) - Identificación de áreas de oportunidad, definición y/o modificación de las actuales Áreas de Promoción.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

d) Glosario básico de la terminología aplicada.

Ambos informes se presentarán en:

- 2 copias en papel de toda la documentación escrita (formato DIN A4) y la cartografía (formato DIN A1).
- 2 copias en formato digital (CD Rom). El formato digital de los documentos gráficos y escritos se acordará y formalizará entre los Equipos Encargados de la Información de ambas instituciones.

**OCTAVO.** Presupuesto y forma de pago.

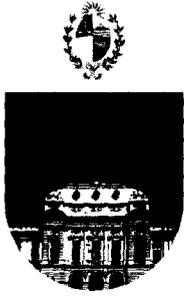
El presupuesto total de los trabajos es de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos), incluyendo todos los gastos e impuestos correspondientes para los estudios necesarios y la presentación parcial y final del producto contratado.

La forma de pago será la siguiente:

- a) 50% al inicio, con la firma del presente Acuerdo Complementario.
- b) 25% luego de entregado y aceptado por la Intendencia Municipal de Montevideo el Informe Parcial de Avance.
- c) 25% restante luego de entregado y aceptado por la Intendencia Municipal de Montevideo el Informe Final.

**NOVENO.** Plazo.

Se contará con un plazo total de 180 días calendario, a partir de la firma de este Acuerdo Complementario, para la entrega del Informe Final. Luego de dicha entrega, la IMM contará con un plazo de 20 días para la aprobación de dicho informe.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Se realizará un Informe Parcial de Avance a los 90 días calendario que comprenderá aproximadamente el 50% del Informe Final. A los 7 días se realizará un intercambio, con exposición oral por parte de la UDELAR y posterior dialogo entre los responsables técnicos de ambas instituciones definidos en el punto Quinto del presente Acuerdo Complementario. A partir de la entrega del avance, la IMM contará con un plazo de 20 días, incluidos dentro del plazo total, para la aprobación del mismo. La aprobación del Informe Parcial y del Informe Final será por parte del Equipo Institucional de la IMM. En caso de discrepancias, las mismas serán dirimidas por los Equipos Institucionales de la IMM y de la UDELAR en forma conjunta.

**DÉCIMO.** Condiciones Generales.

En todo lo demás, no previsto en el presente, regirán las disposiciones del Convenio Especifico de fecha 13 de junio de 2007, referido en el apartado C) de la cláusula primera de este Acuerdo Complementario.

Para constancia y como prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
**Rector**  
**UdelaR**

20  
**Dr. Ricardo Ehrlich**  
**Intendente**  
**IMM**

9

Quím. JULIO BATTISTONI  
DIRECTOR GENERAL DEL  
DPTO. DE PLANIFICACIÓN